JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

A despacho de la señora Juez, con el fin de que se pronuncie respecto al escrito signado por el Gestor Judicial de la cooperativa ejecutante, en el que solicita se requiera al Pagador del demandado MESA CASTRO, para que consuma el embargo del salario de éste.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 9 de 2023

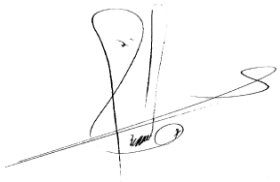

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0518.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00177-00
DEMANDANTE: "COOPERATIVA AVANZA"
DEMANDADO: ÁLVARO DARÍO MESA CASTRO
(REQUIERE PAGADOR DESCUENTO SALARIO OBLIGADO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia a la petición deprecada por Acudiente Judicial de la entidad demandante **"COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA",** en este proceso **"EJECUTIVO"** avivado en contra de la persona y bienes de **ÁLVARO DARÍO MESA**

CASTRO, se ordena **EXHORTAR,** bajo apremios de Ley, al **PAGADOR** de la empresa **"SERVICIOS DE CARGA DE NORTE DEL VALLE S.A.S.",** con el objeto que de manera inmediata proceda a realizar y consignar a órdenes de esta Dependencia Judicial los descuentos otrora ordenados a través de los **Oficios Nros. 1836 y 1431,** datados, en su orden, el **29 de junio de 2021** y **25 de mayo de 2022,** recepcionado en ésa, el primero, de manera física, el **7 de julio de 2021,** por el funcionario que se identificó con la cédula de ciudadanía Nro 31'431.431; a través del cual se le informó sobre el **embargo y retención de 30% del salario, prestaciones, bonificaciones, comisiones habituales, honorarios y demás beneficios económicos** percibidos por el encartado MESA CASTRO, en calidad de Empleado de ese factoría o; en su defecto, se sirva **EXPLICAR** el motivo por el cual no le ha dado cumplimiento a la orden antes impartida.

REPLICAR al **PAGADOR**, que en caso de incumplir lo dispuesto por el Juzgado, se hará acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL